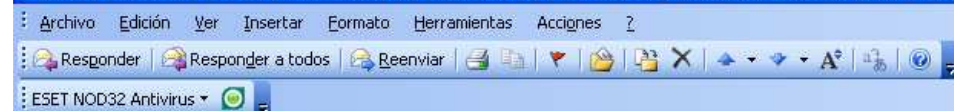


NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RAD No 2013-00200-00 PROMOVIDA POR LA EMPRESA UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. , CONTRA...



De: Notificaciones Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Sincelejo [jadmin07scj@notificacionesrj.gov.co]

Enviado el: Martes 29/10/2013 11:53 a.m.

Para: 'alcaldia@santiagodeltolu-sucra.gov.co'; 'projudadm104@procuraduria.gov.co'; 'procesos@defensajuridica.gov.co'

CC:

Asunto: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RAD No 2013-00200-00 PROMOVIDA POR LA EMPRESA UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. , CONTRA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU, SUCRE

Datos adjuntos: AUTO 2013-00200.pdf (79 KB); DEMANDA 2013-00200.pdf (9 MB)

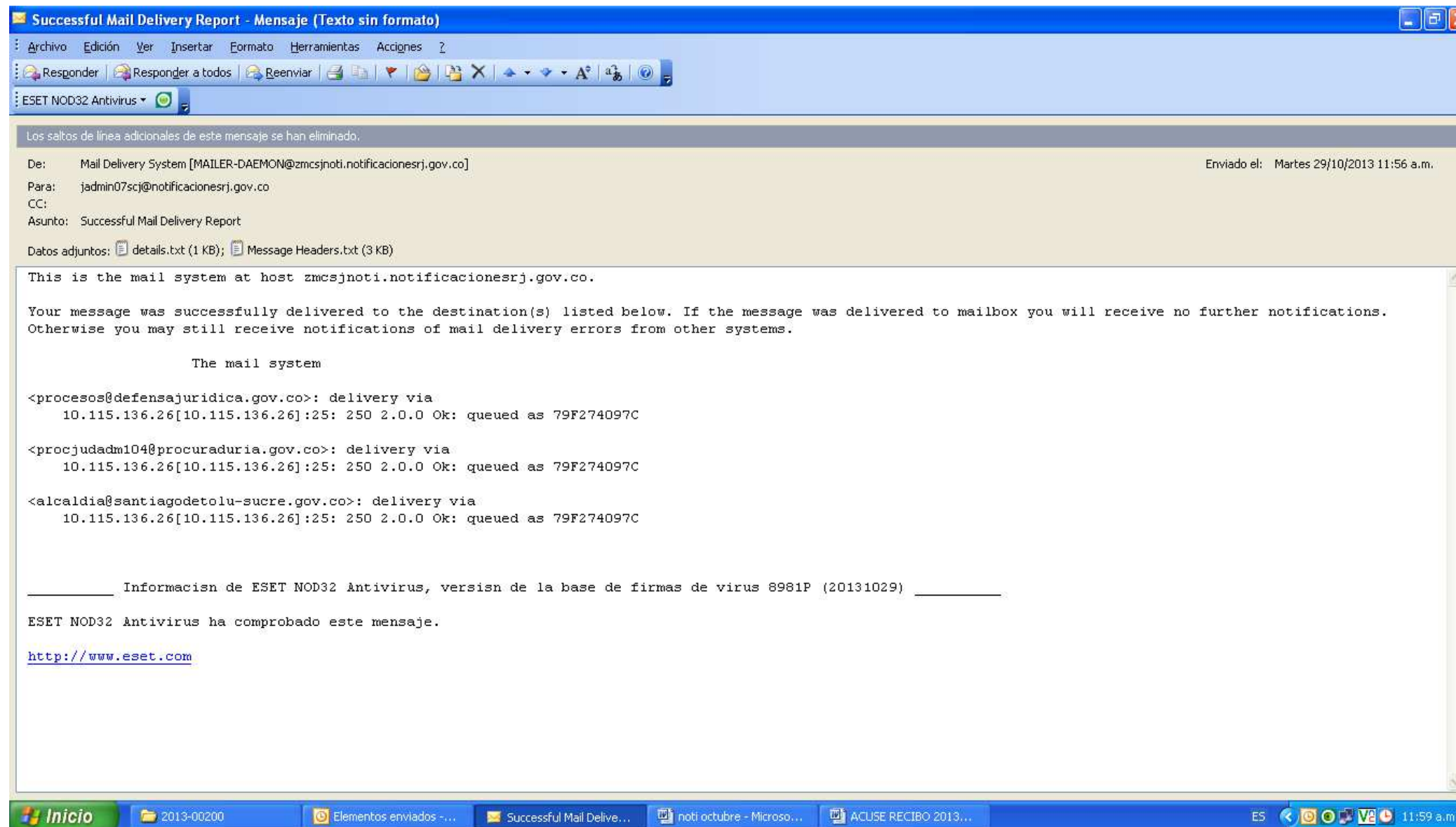
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, Octubre 29 de 2013

POR MEDIO DE LA PRESENTE LES NOTIFICAMOS PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 199 DEL CPACA, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL CGP, ADVIRTIÉNDOLES QUE DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 197 DEL CPACA SE ENTENDERAN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

EUDITH MARIA PALENCIA AVILA
SECRETARIA

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin07scj@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 2825259 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: sectradmsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, 29 de Octubre de 2013

LA SUSCRITA SECRETARIA, de este Despacho Judicial, deja constancia que se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda radicada bajo el **No 2013-00200** al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU, al Ministerio Público, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la forma indicada en el inciso 2º del artículo 197 del CPACA a través del buzón de correo electrónico, arrojando el acuse de recibo satisfactorio.

EUDITH MARIA PALENCIA AVILA
Secretaria

